

ALERTA INFORMATIVA

Enero 2022



• LEGAL & TAX •

HOMOLOGACIÓN DE CARNETS DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 EMITIDOS EN EL EXTERIOR

En vista a lo dispuesto por los Decretos Supremos No. 4640 y 4641 que regulan la validez del carnet de vacunación contra el COVID-19 y la obligación de presentar el mismo (o una RT-PCR negativa emitida hasta 48 horas) para el ingreso a distintas instituciones públicas y privadas como también el abordaje a distintos medios de transporte a la interna del país; el Ministerio de Salud y Deportes a través del Instructivo MSyD/VPVEyMT/DGE/UPyCE/PAI/IN/39/2021 de 28 de diciembre de 2021, los ciudadanos bolivianos o extranjeros que recibieron vacunación contra el COVID-19 en el exterior, deberán homologar su carnet de vacunación para que sea plenamente válido en Bolivia.

Por consiguiente, para la homologación del carnet de vacunación contra el COVID-19 se deberán presentar los siguientes requisitos ante los Servicios Departamentales de Salud (SEDES):

1. Nota de solicitud de homologación dirigida al SEDES.
2. Copia de cédula de identidad o pasaporte.
3. Copia del carnet de vacunación emitido en el exterior, el cual mínimamente deberá contar con la siguiente información: **i)** nombre de la vacuna; **ii)** número de lote; **iii)** número de dosis; y **vi)** fechas de aplicación de cada dosis.
4. Traducción oficial legalizada en caso de que el carnet se encuentre en otro idioma.

En el caso de las personas que fueron vacunadas en el exterior, pero que requieren completar su esquema de vacunación, podrán hacerlo de forma voluntaria en los establecimientos habilitados (previa homologación del carnet de la vacunación recibida en el exterior).

Asimismo, el Instructivo de referencia autoriza la homologación de organismos internacionales y/o diplomáticos, previa solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería).

Recomendamos a toda persona vacunada contra el COVID-19 en el exterior realizar este trámite administrativo a la brevedad, con el fin de no tener ningún inconveniente al intentar: **i)** ingresar a instituciones privadas; entidades financieras, religiosas, centros comerciales, mercados y supermercados; instituciones públicas; unidades educativas, universidades, institutos técnicos e instituciones educativas en general; lugares de entretenimiento y otras donde exista aglomeración; y **ii)** abordar transporte interdepartamental aéreo, terrestre, fluvial y férreo; dentro de territorio boliviano.

NUESTRA FIRMA

PPO Abogados es la firma de abogados más grande de Bolivia, con más de 100 profesionales trabajando desde sus oficinas de La Paz, Santa Cruz, Sucre, Cochabamba y Cobija. PPO es reconocido por ser líder del mercado legal boliviano y cuenta con un equipo altamente especializado en derecho laboral.

CONTACTO

Si requiere más información sobre el contenido del presente documento, el equipo de PPO queda a su disposición.



Alejandro Pemintel
SOCIO
apemintel@ppolegal.com



Luis Enrique Pérez
ASOCIADO SENIOR
lperez@ppolegal.com

www.ppolegal.com

SANTA CRUZ
Av. San Martín N° 155
Ambassador Business Center
Piso 18

LA PAZ
Av. Ballivián 555. Edif. El Dorial,
Piso 14

COCHABAMBA
Edificio Empresarial Torre 42,
Piso 6. Calle Papa Paulo N°604

SUCRE
Calle Bolívar N°326
Centro Histórico

COBIJA
Avenida 16 de Julio N°149
Centro

TELÉFONO
(+591) 620 02 020